



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Ordinario No. 2009 - 00914

Se pone de presente a la signataria que el término que indica para efectos de acatar lo dispuesto en auto del 15 de enero de 2020 no resulta de recibo para este despacho judicial, por lo que, en ese sentido lo que puede procurar es la suspensión del proceso de común acuerdo entre las partes tal y como ocurrió en mayo de 2019.

Además, se exhorta para que los documentos que alude en escrito precedente los allegue al plenario, habida cuenta que los mismos no obran dentro del mismo.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, ténganse en cuenta las cuentas de correo electrónico informadas.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**

**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 058, del 16 de junio de 2021.

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria